



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
EXP.: ESP/B/***/2022

SENTENCIA

Cuernavaca Morelos, a diecinueve de octubre del año dos mil veintidós.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos del expediente número **ESP/B/***/2022**, relativo al procedimiento Especial sobre designación de beneficiarios y pago de prestaciones, promovido por **[No.1] ELIMINADO el nombre completo [1]** Y **[No.2] ELIMINADO el nombre completo [1]**, en su calidad de beneficiarios (cónyuge y descendiente) del extinto trabajador **[No.3] ELIMINADO el nombre completo [1]**, y en contra del **C. [No.4] ELIMINADO el nombre completo [1]** (**[No.5] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**); y,

RESULTANDO

I. DEMANDA. En fecha veinte de mayo de dos mil veintidós, se tuvo por presentada la demanda promovida por **[No.6] ELIMINADO el nombre completo [1]** Y **[No.7] ELIMINADO el nombre completo [1]**, en su calidad de beneficiarios (cónyuge y descendiente), en contra del **C. [No.8] ELIMINADO el nombre completo [1]** (**[No.9] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**). los actores designaron como apoderados legales a los licenciados en Derecho **[No.10] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**, **[No.11] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**, **[No.12] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**, **[No.13] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**; **[No.14] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**; **[No.15] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**; **[No.16] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**; y, **[No.17] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**, y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **[No.18] ELIMINADO el domicilio [27]** de Cuernavaca, Morelos.

Solicitaron de este Tribunal se les declara como legítimos beneficiarios de los derechos laborales del extinto trabajador **[No.19] ELIMINADO el nombre completo [1]** y a su vez reclamó del demandado **C. [No.20] ELIMINADO el nombre completo [1]** (**[No.21] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**), las pretensiones siguientes:

Del Tribunal Laboral

“Único. La resolución...en la que se nos declare, como únicos y exclusivos beneficiarios de los derechos laborales del trabajador quien en vida llevara el nombre de [No.22] ELIMINADO el nombre completo [1].

De la persona física **C. [No.23] ELIMINADO el nombre completo [1]** propietario de la negociación comercialmente conocida como **[No.24] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**

Documento para versión electrónica.

- A). El pago... por concepto de vacaciones generado por todo el tiempo que prestó servicios el de cujus, para la parte patronal.
- B) El pago... de prima vacacional... generado por todo el tiempo que prestó servicios el de cujus, para la parte patronal.
- C) El pago... de aguinaldo por todo el tiempo que prestó servicios el de cujus, para la parte patronal.
- D) El pago... de prima antigüedad por todo el tiempo laborado por el de cujus desde el 01 de mayo de 2010 al 19 de marzo de 2022, es decir, por los 11 años 10 mes (sic) 22 días que prestó sus servicios el hoy de cujus [No.25] ELIMINADO el nombre completo [1]...
- E) El pago del seguro de vida del de cujus [No.26] ELIMINADO el nombre completo [1].
- F) El pago de los salarios devengados por el periodo del 01 al 19 de marzo de 2022...
- G) La exhibición de las constancias de aportaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Instituto nacional del Fondo de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y de la Administradora del Fondo de Ahorro para el Retiro (AFORE) a nombre del de cujus [No.27] ELIMINADO el nombre completo [1].

Los accionantes sustentaron su acción en los hechos siguientes:

1. **INGRESO.** Que el trabajador fallecido [No.28] ELIMINADO el nombre completo [1], ingresó a prestar sus servicios para la demandada en fecha **uno de mayo de dos mil diez,**
2. **CATEGORÍA.** Empleado de mostrador
3. **SALARIO. \$195.35 (CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.)**
4. Que el extinto trabajador [No.29] ELIMINADO el nombre completo [1] había contraído nupcias con la promovente [No.30] ELIMINADO el nombre completo [1], exhibe copia certificada del acta de matrimonio número **00305** registrada en el libro **2 de la Oficialía 0001**, del Registro Civil de Jiutepec, Morelos.
5. Que su descendiente [No.31] ELIMINADO el nombre completo [1], quien exhibió la copia certificada de su acta de nacimiento número 2033, registrada en el libro 7, de la Oficialía 0001, de Jiutepec, Morelos, así como original de constancia de estudios de 30 de marzo de 2022, emitida por Servicios Escolares de La Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a nombre de [No.32] ELIMINADO el nombre completo [1], quien tiene número de matrícula escolar [No.33] ELIMINADO número de empleado [126].
6. Acredita el deceso del trabajador con la copia certificada del acta de defunción número 654, registrada en el libro 3, de la oficialía 0003, del Registro Civil del Municipio de Cuernavaca, Morelos, quien falleció según el acta descrita por A) Choque séptico; B) Sepsis, no especificado; C) Calculo de la Vesícula Biliar con colecistitis aguda; Enfermedad cerebrovascular, no especificada.
7. Que a la fecha de la presentación de la demanda de procedimiento especial de declaración de beneficiarios la demandada no le ha cubierto las prestaciones que le adeuda de los derechos insolutos generados por el trabajador fallecido y reclamados y descritos en su escrito inicial de demanda.

Ofreció como pruebas de su parte.

1. La confesional a cargo de **C.** [No.34] ELIMINADO el nombre completo [1].
2. La documental pública consistente en la copia certificada del acta de defunción número 654, registrada en el libro 3, de la oficialía 0003, del Registro Civil del Municipio de Cuernavaca, Morelos, con fecha de registro veinte de marzo de 2022, a nombre del extinto trabajador [No.35] ELIMINADO el nombre completo [1].
3. La documental pública consistente en la copia certificada del acta de matrimonio número 00305, registrada en el libro 2, de la oficialía 0001, de la Oficialía del Registro Civil de Jiutepec, Morelos, en la que se aprecia el vínculo civil entre el extinto trabajador [No.36] ELIMINADO el nombre completo [1] y la promovente [No.37] ELIMINADO el nombre completo [1].



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
EXP.: ESP/B/***/2022

4. La documental pública consistente en la copia certificada del acta de nacimiento número 2033, registrada en el libro 7, de la Oficialía 0001, del registro Civil del Municipio de Jiutepec, Morelos, a nombre de la C. [No.38] ELIMINADO el nombre completo [1]
5. Escrito original de constancia de estudios de 30 de marzo de 2022, emitida por Servicios Escolares de La Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a nombre de [No.39] ELIMINADO el nombre completo [1], quien tiene número de matrícula escolar [No.40] ELIMINADO número de empleado [126].
6. Documental pública consistente en la copia simple de la constancia de semanas cotizadas, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, constante de 23 páginas.
7. Inspección.
8. La presuncional legal y humana.
9. La instrumental de actuaciones.

II. PUBLICACIÓN DE AVISOS E INVESTIGACIÓN. Una vez radicada la demanda atento a lo dispuesto en los artículos 503 y 896 de la Ley Federal del Trabajo, por acuerdo de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós, se ordenó fijar la convocatoria de ley en lugar visible del establecimiento de la empresa denominada [No.41] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], propiedad del demandado C. [No.42] ELIMINADO el nombre completo [1], como se aprecia del razonamiento de tres de junio de dos mil veintidós; con la finalidad de convocar a las personas que se consideraran beneficiarias del trabajador fallecido [No.43] ELIMINADO el nombre completo [1], a efecto de que comparecieran ante este Tribunal dentro del término de treinta días naturales a ejercer sus derechos.

Así mismo mediante diligencia de esa misma fecha la fedataria pública adscrita a este Tribunal, realizó la entrevista con los trabajadores de la empresa demandada, quienes le refirieron que si conocían al trabajador [No.44] ELIMINADO el nombre completo [1], que laboró en el lugar desde hace doce años, que si tenían dependientes económicos esposa y dos hijos; que si estaba afiliado al IMSS.

Asimismo, se ordenó girar oficios al Instituto Mexicano del Seguro Social a efecto de que informaran el nombre de las personas que el extinto trabajador [No.45] ELIMINADO el nombre completo [1] haya designado como sus beneficiarios. En términos de lo previsto en el artículo 503, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo se emplazó a juicio a la parte demandada.

III. CONTESTACIÓN DE DEMANDA. Emplazada que fue la demandada, el veinte de junio de dos mil veintidós, dio contestación señalando medularmente, por cuanto hizo a las prestaciones que le reclaman:

Refirió que eran improcedentes en su totalidad las vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, prima de antigüedad seguro de vida, salarios devengados, así como la exhibición de las constancias de IMSS, INFONAVIT y AFORE, afirmando que no existe derecho para su reclamó.

Por cuanto hizo a los hechos en los que fundo su demandada la actora, refirió que era **cierta** la fecha de ingreso; **aceptó** la categoría; **aceptó** salario; **negó** que el trabajador haya laborado hasta el 19 de marzo

Documento para versión electrónica.

de 2022, e indica que dejó de asistir a la fuente de trabajo el 16 de febrero de 2022; **negó** que se le haya hecho reclamo de pago por las demandantes.

Objeto en lo general las pruebas por cuanto hace a su alcance y valor probatorio.

Opuso las defensas y excepciones siguientes:

1. La de falta de acción y derecho.
2. La de pago.
3. La de oscuridad de la demanda.
4. La Prescripción.

Ofreció sus pruebas.

1 La confesional a cargo de las actoras
[No.46] **ELIMINADO el nombre completo [1]** Y
[No.47] **ELIMINADO el nombre completo [1]**.

2. La documental privada consistente en el recibo de nómina del periodo comprendido del 01 de enero de 2021 al 15 de febrero de 2022.

3. Documental pública consistente en formato de pago de cuotas obrero patronales que corresponde a los periodos del 12/2020 al 30 de marzo 2022 del IMSS, así como el bimestre 06/2020, 01/2021; 02/2021; de RCV e INFONAVIT, pagos en favor del trabajador fallecido.

4. La documental privada consistente en la factura fiscal número 977, de 29 de marzo de 2022, emitida a favor del demandado, por haber cubierto los servicios funerarios del trabajador fallecido
[No.48] **ELIMINADO el nombre completo [1]**.

5. La instrumental de actuaciones.
6. La presuncional legal y humana.

IV. RÉPLICA. En fecha cuatro de julio de dos mil veintidós, la parte actora formuló su escrito de réplica, señalando en lo toral que insistía en el reclamo de las prestaciones a la demandada, ya que por cuanto hace al pago de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo únicamente exhibió del periodo del 2021, sin que haya exhibido recibos por todo el tiempo de servicios prestados; respecto de la prima de antigüedad, seguro de vida y salarios devengados no acredita el pago de lo reclamado; y, por lo que hizo a las constancias de IMSS, INFONAVIT y AFORE no se aprecia que los pagos exhibidos correspondan al trabajador fallecido, por lo que debe condenarse a su exhibición.; y solicitó se le declare beneficiaria y se condenara a la demandada al pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas; objeto las pruebas de la demandada, por cuanto hace a su alcance y valor probatorio; ordenándose dar vista a la parte demandada para que en el plazo de tres días manifestara lo que a sus interés correspondiera en vía de contrarréplica.

V. CONTRARRÉPLICA. La moral demandada en fecha ocho de agosto de dos mil veintidós, formuló contrarréplica, refiriendo que se declarara la procedencia de la prescripción planteada de las prestaciones que reclama por todo el tiempo de servicios prestados, ya que su pago no se hizo vale en el plazo establecido en la legislación laboral; por lo que al haberse acreditado el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación laboral, se deberá absolver a su representada de la prestación reclamada.

VI. AUTO DE DEPURACIÓN. En fecha siete de septiembre de dos mil veintidós, atento a lo dispuesto en los artículos 894, párrafos primero y tercero, y 873- E, de la Ley Federal del Trabajo, este Tribunal dictó auto de depuración, el cual se ocupó de los aspectos de la audiencia preliminar, es decir, lo concerniente a la legitimación de la accionante y la demandada, depuración del procedimiento y resolución de excepciones dilatorias,



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
EXP.: ESP/B/***/2022

establecimiento de hechos no controvertidos, admisión y desechamiento de pruebas y preparación de las mismas.

De la interpretación sistemática de los artículos, 17, 685, y 894, primer y tercer párrafo, de la Ley Federal del Trabajo, en virtud de existir controversia entre las partes respecto de las pretensiones y estar pendiente la designación de beneficiarios, se admitieron las pruebas ofrecidas por la actora como son las documentales públicas consistentes en copia certificada del acta de defunción; copia certificada del acta de matrimonio; copia certificada del acta de nacimiento de la C [No.49] ELIMINADO el nombre completo [1]; la documental privada consistentes en la constancia de estudios; la confesional a cargo de la demandada; la documental pública relativa a las constancias de semanas cotizadas emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social en favor del trabajador fallecido; la confesional y la inspección; la presuncional legal y humana y la Instrumental de actuaciones; por su parte el demandado C. [No.50] ELIMINADO el nombre completo [1] ([No.51] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]), ofreció de su parte las pruebas consistentes en los recibos de pago de nómina con CFDI del periodo comprendido del 16 de enero de 2021 al 15 de febrero de 2022, así como las documentales públicas consistentes en los recibo de pago de entero de cuotas obrero patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, del periodo comprendido 18 de enero de 2021 al 17 febrero de 2022, la documental privada consistente en la factura fiscal número 977, de 29 de marzo de 2022; la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana.

VII. AUDIENCIA DE JUICIO. Atento a lo dispuesto por el artículo 894 de la Ley Federal del Trabajo y con la finalidad de desahogar la confesional a cargo de la demandada ofrecida por la parte actora se señaló audiencia de juicio la que se desahogó en esta fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, audiencia en la que además se consideraron las pruebas admitidas a las partes consistentes en documentales, así como la instrumental de actuaciones y presuncional legal y humana, una vez desahogadas las pruebas se otorgó el uso de la voz a las partes para formular sus alegatos y en vía de alegatos la parte actora señaló:

Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el expediente en que se actúa, es que solicitó a su señoría declare a nuestros representados los CC [No.52] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] así como [No.53] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], como únicos y exclusivos beneficiarios de los Derechos laborales del trabajador que en vida llevara el nombre de [No.54] ELIMINADO el nombre completo [1], esto en razón de que nuestros poderdantes han logrado acreditar plenamente la dependencia económica así como la relación de parentesco que guardaban con el extinto trabajador, consistiendo éste en parentesco civil para el caso de la primera en mención, y el segundo por consanguinidad, tal y como se acredita con las probanzas que, en original y copia, obran agregadas en autos. Y como lo confirma la investigación practicada por el fedatario adscrito a este H Tribunal de lo Laboral del Primer Distrito Judicial, y como lo confirman los informes rendidos por las diversas instituciones que está autoridad convocó. Aunado al hecho de que en la presente audiencia no comparece persona alguna a deducir derechos respecto de los Derechos laborales generados por el extinto trabajador [No.55] ELIMINADO el nombre completo [1], en términos de la convocatoria que fue fijada en el último domicilio que sirvió como fuente de trabajo del trabajador en mención.

Por todo lo anterior pido a este Tribunal de lo Laboral la resolución a manera de declaración a favor de mis mandantes así como el pago de las prestaciones que generó este respecto a la parte demandada, y que son reclamadas en términos del escrito inicial de demanda en favor de mis poderdantes en razón de no haberse acreditado con documento fehaciente el cumplimiento de las prestaciones reclamadas por todo el tiempo de servicios prestados por el extinto trabajador, en

Documento para versión electrónica.

consecuencia de lo anterior, también pido que una vez que se emita la respectiva resolución, se expiran copias certificadas por duplicado de la misma con cargo a mi mandante. Y por último la devolución de los documentos que en original fueron ofrecidos como pruebas, previo cotejo con las copias simples que obran agregadas en autos, sería todo.

La parte demandada por su parte manifestó:

Que en este acto vengo a formular los alegatos que a nuestra parte corresponde, referenciando a esta autoridad que deberá tomar en consideración las constancias presentadas desde el escrito inicial de demanda, así como la inspección judicial, con las cuales se demuestra que se encontraba al corriente con el pago de todas y cada una de las obligaciones que reclama la parte actora, y que en consecuencia, lo único que se reconoce en adeudo son las prestaciones generadas del año corriente 2022, referentes a vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, no así salarios devengados por las circunstancias que se manifestaron de no existir constancias de justificación de inasistencia laboral. Luego entonces, todas y cada una de las constancias quedaron debidamente acreditadas en documentos originales exhibidos a esta autoridad para demostrar el cumplimiento de la obligación patronal frente a los derechos laborales del trabajador, de igual manera reconocemos en su totalidad a los que presuntamente comparecen ante este Tribunal como familiares en forma filial y civil del finado [No.56] ELIMINADO el nombre completo [1] para reconocerlos como beneficiarios de los Derechos laborales generados por el mismo, y consideramos que esta autoridad tome en cuenta las obligaciones cumplidas por la parte patronal, y de esta misma forma solicitamos copia certificada de esta sentencia previo pago de los derechos para la expedición de la misma, y de igual manera solicitamos también la devolución de todas y cada una de los documentos originales exhibidos desde el escrito inicial de demanda presentado ante esta autoridad, sería todo.

Con fundamento en los artículos 837, fracción III, 840, 841, 842, 843, 844 y 894 párrafo tercero de la Ley Federal del Trabajo, se turnaron los autos para dictar sentencia, la que se dicta en los siguientes términos:

C O N S I D E R A N D O

I. COMPETENCIA. Este Segundo Tribunal Laboral del Primer Distrito judicial del Estado de Morelos, es legalmente competente para conocer y resolver el presente conflicto laboral, atento a que las partes refieren que el domicilio donde el trabajador fallecido prestaba sus servicios se encuentra en “[No.57] ELIMINADO el domicilio [27]”, Cuernavaca, Morelos; las promoventes refieren que el trabajador fallecido realizaba funciones como empleado de mostrador, lo que implica que el conocimiento y resolución del presente conflicto atañe a la competencia de los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Morelos, de conformidad con los artículos 123, apartado A, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 501, 529, 698, 700, fracción II, 837, 840, 841, 842, 892, 893, 894, 895 y 896 de la Ley Federal del Trabajo; así como en lo previsto en los artículos 14, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

II. FIJACIÓN DE LA CONTROVERSIA. La controversia dentro del presente asunto consiste en determinar en primer término si los actores [No.58] ELIMINADO el nombre completo [1] Y [No.59] ELIMINADO el nombre completo [1], en su calidad de beneficiarios (cónyuge y descendiente), tienen derecho a ser designados como los únicos y legítimos beneficiarios de los derechos laborales del extinto trabajador [No.60] ELIMINADO el nombre completo [1], y si como consecuencia de ello tienen derecho al pago de las prestaciones que reclaman a la patronal demandada consistentes en el pago de vacaciones, la prima vacacional; aguinaldo; prima dominical, prima de antigüedad, por todo el tiempo de servicios prestados; así como al reclamo de la exhibición de las constancias relativas a las aportaciones que la patronal debió haber enterado a las instituciones denominadas Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y al Sistema de Ahorro Para el Retiro (AFORE)



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
EXP.: ESP/B/***/2022

o si como lo afirma la demandada no adeuda cantidad alguna al extinto trabajador por haber otorgado su pago en los plazos señalados en la ley.

III. CARGA PROBATORIA. Corresponde a las actoras acreditar que son las únicas y legítimas beneficiarias del trabajador fallecido **[No.61] ELIMINADO el nombre completo [1]**.

En el caso en particular se obtiene una carga probatoria dividida; la obligación de probar debe asumirla los actores respecto al entroncamiento que dicen tener con el trabajador fallecido, de conformidad con lo establecido por el artículo 501 fracción I¹ de la Ley Federal del Trabajo; en tanto que a la parte demandada le incumbe justificar los montos insolutos devengados con motivo de la relación de trabajo que existió con el extinto trabajador **[No.62] ELIMINADO el nombre completo [1]**, de conformidad con lo previsto en el ordinal 784 del ordenamiento legal invocado, por tratarse de condiciones de trabajo a partir del reconocimiento de la relación de trabajo con el trabajador fallecido por parte de la demandada, hasta el momento del fallecimiento del trabajador. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 25, 115, 501, 784, 804, 873-A y 892 de la Ley Federal del Trabajo

Del artículo 784 de la Ley Federal del Trabajo, se advierte que el Tribunal eximirá de la carga de la prueba al trabajador y en consecuencia a quienes solicitan ser declarados beneficiarios, cuando por otros medios esté en posibilidad de llegar al conocimiento de los hechos; de igual forma se establece que, en todo caso, corresponderá al patrón probar su dicho cuando exista controversia sobre:

“... I. Fecha de ingreso del trabajador; II. Antigüedad del trabajador; III. Faltas de asistencia del trabajador; IV. Causa de rescisión de la relación de trabajo; V. Terminación de la relación o contrato de trabajo para obra o tiempo determinado, en los términos de los artículos 37, fracción I, y 53, fracción III, de esta Ley; VI. Constancia de haber dado por escrito al trabajador o al Tribunal de la fecha y la causa del despido. La negativa lisa y llana del despido, no revierte la carga de la prueba. Asimismo, la negativa del despido y el ofrecimiento del empleo hecho al trabajador no exime al patrón de probar su dicho; VII. El contrato de trabajo; VIII. Jornada de trabajo ordinaria y extraordinaria, cuando ésta no exceda de nueve horas semanales; IX. Pagos de días de descanso y obligatorios, así como del aguinaldo; X. Disfrute y pago de las vacaciones; XI. Pago de las primas dominical, vacacional y de antigüedad; XII. Monto y pago del salario; XIII. Pago de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas; y XIV. Incorporación y aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social; al Fondo Nacional de la Vivienda y al Sistema de Ahorro para el Retiro.”

En consecuencia, corresponde al demandado **C. [No.63] ELIMINADO el nombre completo [1] ([No.64] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3])**, la carga probatoria para acreditar si, como lo manifiesta, le fueron cubiertos al trabajador fallecido el pago de las prestaciones relativas al aguinaldo vacaciones y prima vacacional, así como si cumplió con la obligación de seguridad social a la que se encuentra obligado en términos de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley del Seguro Social, lo anterior hasta la fecha del deceso del trabajador, oponiendo la excepción de pago y de prescripción respecto de las anteriores a las generadas en el último año de prestación de servicios del trabajador.

¹ Artículo 501.- Tendrán derecho a recibir indemnización en los casos de muerte o desaparición derivada de un acto delincuencia:

...

I. I. La viuda o el viudo, los hijos menores de dieciocho años y los mayores de esta edad si tienen una incapacidad de cincuenta por ciento o más, así como los hijos de hasta veinticinco años que se encuentran estudiando en algún plantel del sistema educativo nacional; en ningún caso se efectuará la investigación de dependencia económica, dado que estos reclamantes tienen la presunción a su favor de la dependencia económica;...”

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

IV. ESTUDIO DE LA ACCIÓN PRINCIPAL DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

En el artículo 501, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo se establece lo siguiente:

“Artículo 501.- Tendrán derecho a recibir indemnización en los casos de muerte o desaparición derivada de un acto delictual:

I. La viuda o el viudo, los hijos menores de dieciocho años y los mayores de esta edad si tienen una incapacidad de cincuenta por ciento o más, así como los hijos de hasta veinticinco años que se encuentran estudiando en algún plantel del sistema educativo nacional; en ningún caso se efectuará la investigación de dependencia económica, dado que estos reclamantes tienen la presunción a su favor de la dependencia económica;...”

Previo a entrar al estudio de la acción debe decirse que no obstante de haber sido publicados y fijados los avisos de ley, previstos en el artículo 503, fracción I, y 896 del ordenamiento legal invocado, como consta en autos a fojas 48 vuelta 49, y la certificación realizada en auto de depuración de fecha siete de septiembre de dos mil veintidós, no compareció en la sustanciación de este procedimiento, persona diversa a las denunciantes a deducir derechos en su favor.

Los denunciantes para acreditar el extremo del fallecimiento del trabajador y el entroncamiento con el extinto trabajador, ofrecieron las documentales públicas consistente en el **acta de defunción** número 654, registrada en el libro 3, de la oficialía 0003, del Registro Civil del Municipio de Cuernavaca, Morelos, quien falleció según el acta descrita por A) Choque séptico; B) Sepsis, no especificado; C) Calculo de la Vesícula Biliar con colecistitis aguda; Enfermedad cerebrovascular, no especificada; y su vínculo con el mismo con la copia certificada del **acta de matrimonio** número 00305 registrada en el libro 2 de la Oficialía 0001, del Registro Civil de Jiutepec, Morelos; en la que se aprecia el vínculo civil que unía a la promovente **[No.65] ELIMINADO el nombre completo [1]**, con el extinto trabajador; y la C. **[No.66] ELIMINADO el nombre completo [1]**, exhibió la copia certificada de su **acta de nacimiento** número 2033, registrada en el libro 7, de la Oficialía 0001, de Jiutepec, Morelos, y para acreditar la dependencia económica el escrito original de **constancia de estudios** de 30 de marzo de 2022, emitida por Servicios Escolares de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a nombre de **[No.67] ELIMINADO el nombre completo [1]**, quien tiene número de matrícula escolar **[No.68] ELIMINADO número de empleado [126]**; las cuales obran agregadas al expediente laboral físico y electrónico, documentales que merecen pleno valor probatorio con apoyo en lo dispuesto en el artículo 795, segundo párrafo, de la Ley Federal del Trabajo, probanzas con las que se tiene por acreditado por las accionantes **[No.69] ELIMINADO el nombre completo [1]** Y **[No.70] ELIMINADO el nombre completo [1]**, su calidad de beneficiarios la primera de ellas en su carácter de cónyuge y la segunda en su carácter de descendiente del extinto trabajador; con base en dichas documentales públicas, se encuentra cumplido el requisito exigido por el artículo 501, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo, así como el deceso del operario, para que este Tribunal las declare como legítimas beneficiarias del trabajador fallecido **[No.71] ELIMINADO el nombre completo [1]**.

Lo anterior además acreditado con el informe de autoridad a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social, de fecha catorce de junio de dos mil veintidós, mediante el que hace del conocimiento que de acuerdo con su base de datos, se encontró registro de los beneficiarios y dependientes económicos del trabajador fallecido y que resulta en favor de los promoventes **[No.72] ELIMINADO el nombre completo [1]** Y **[No.73] ELIMINADO el nombre completo [1]**, así como del **C. SALVADOR MARTÍNEZ BAHENA** en su calidad de beneficiarios la primera de cónyuge y los segundos como beneficiarios del extinto trabajador



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
EXP.: ESP/B/***/2022

[No.74] ELIMINADO el nombre completo [1], y que en la actualidad se encuentra otorgado pensión por viudez y orfandad en favor de [No.75] ELIMINADO el nombre completo [1] Y [No.76] ELIMINADO el nombre completo [1], en su calidad de beneficiarios del extinto trabajador [No.77] ELIMINADO el nombre completo [1], probanza a la que se le concede valor probatorio para tener por acreditado la dependencia económica de los promoventes del juicio, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 776 fracción II y 803 de la Ley Federal del Trabajo, al ser el informante una autoridad que por disposición de la ley resulta quien cuenta con los datos que informó a este Tribunal, por tanto con valor probatorio pleno.

Al no existir pruebas que desvirtúen la presunción de la que gozan las promoventes al haber acreditado el lazo de familiaridad entre éstas y el extinto trabajador, así que entre las mismas no existió controversia, resulta fundado para designar de manera concurrente a [No.78] ELIMINADO el nombre completo [1] Y [No.79] ELIMINADO el nombre completo [1], en su calidad de beneficiarios la primera de ellas en su carácter de cónyuge y el segundo en su carácter de descendiente del extinto trabajador, como legítimos y únicos beneficiarios de los derechos laborales del extinto trabajador [No.80] ELIMINADO el nombre completo [1], quienes tienen derecho a que se les paguen las prestaciones e indemnizaciones que hayan quedado pendientes de cubrirse con motivo de la muerte del trabajador, y al ser los demandantes mayores de edad, lo que debe ser en iguales proporciones, esto es, al ser dos personas le corresponde a cada una de ellas el 50%. Lo que se determina de conformidad en los artículos 1, 2, 5, 17, 18, 25, 53, fracción II, 115, 501, fracciones I y III, 503, 685, 685 Ter, fracción II, 689, 691, 841, 842, 892, 894, 896 y 990 de la Ley Federal del Trabajo.

Se tiene, también, en autos las constancias relativas a las semanas cotizadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de las que se acredita que la parte demandada dio aviso a la Institución de seguridad social de la relación de trabajo entre la demandada y el trabajador fallecido, desde el uno de mayo de dos mil diez con fecha de baja el diecinueve de marzo de dos mil veintidós en que el trabajador falleció, por lo que con este medio de prueba se acredita el cumplimiento de las obligaciones patronales ante el Instituto Mexicano del seguro social, durante el tiempo que duró la relación laboral, documentales que en consecuencia merecen valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 776 fracción II y 795 de la Ley Federal del Trabajo.

Por cuanto hace a las pruebas relativas a la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, su estudio y análisis quedan implícitos en la presente resolución.

A pesar de haber sido publicados y fijados los avisos de ley, previstos en el artículo 503, fracción I y 896 del ordenamiento legal invocado, no compareció persona diversa a los actores a deducir derechos en su favor.

En consecuencia, este Tribunal declarará como únicos y legítimos beneficiarios del trabajador fallecido [No.81] ELIMINADO el nombre completo [1] a los promoventes [No.82] ELIMINADO el nombre completo [1] Y

Documento para versión electrónica.

[No.83] ELIMINADO el nombre completo [1], de conformidad con lo dispuesto en el artículo 501, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 840, 841, 842 y 843, de la Ley Federal del Trabajo es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. Los accionantes
[No.84] ELIMINADO el nombre completo [1] Y
[No.85] ELIMINADO el nombre completo [1], en su calidad de beneficiarios (cónyuge y descendiente), acreditaron la procedencia de su pretensión.

SEGUNDO. Se declara a
[No.86] ELIMINADO el nombre completo [1] Y
[No.87] ELIMINADO el nombre completo [1], en su calidad de beneficiarios (cónyuge y descendiente), como únicos y legítimos beneficiarios de los derechos laborales generados por el trabajador fallecido [No.88] ELIMINADO el nombre completo [1], de conformidad con lo establecido en la parte considerativa conducente de esta resolución.

TERCERO. Por cuanto hace al pago de las prestaciones reclamadas por los actores en contra del demandado C. [No.89] ELIMINADO el nombre completo [1] ([No.90] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]), consistentes en vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y prima de antigüedad, especificando las cantidades por cada uno de los conceptos mencionados, y al haber manifestado su conformidad con el convenio propuesto por los actores por lo que al no contener clausula contraria al derecho a la moral ni a las buenas costumbres fue aprobado en sus términos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 684 E 939 y 945 y 985 de la ley Federal del Trabajo, al no contener renuncia de derechos; por cuanto hizo a los derechos de seguridad social se acreditó el cumplimiento de la obligación por parte del patrón con las constancias relativas a las semanas cotizadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que al haberse cumplimentado la totalidad de las prestaciones insolutas, derechos laborales y de seguridad social, se conminó a las partes a estar y pasar por el convenio aprobado en todo tiempo y lugar, y se hizo entrega de los títulos de crédito a sus beneficiarios que se contenían las cantidades que a cada uno de ellos correspondía, manifestando su conformidad con las cantidades que amparaban los títulos de crédito.

CUARTO. En razón de haberse cumplimentado en sus términos la sentencia se ordenó el archivo definitivo del expediente por carecer de materia para su continuación.

QUINTO. Las partes quedaron notificadas en este momento en términos del artículo 744 de la Ley; asimismo, incorpórese esta sentencia al expediente electrónico y elabórese la versión pública correspondiente.

Así definitivamente lo resolvió y firma la Licenciada **ERIKA FLORES URIOSTEGUI**, Jueza del Segundo Tribunal Laboral del Primer Distrito Judicial, quien actúa en forma legal con el Secretario Instructor Licenciado **MARÍA DEL CARMEN BUSTINZAR GALINDO** que autoriza y da fe



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"
EXP.: ESP/B/*/2022**

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.5 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



PODER JUDICIAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"
EXP.: ESP/B/*/2022**

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"
EXP.: ESP/B/*/2022**

No.18 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

segundo parrafo de la Constituci3n Pol3tica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracci3n II de la Constituci3n Pol3tica del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracci3n XXVII 49 fracci3n VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica del Estado de Morelos en relaci3n con los ordinales 3 fracci3n IX 31 y 32 de la Ley de Protecci3n de Datos Personales en Posesi3n de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los art3culos 6 inciso A fracci3n II 16 segundo parrafo de la Constituci3n Pol3tica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracci3n II de la Constituci3n Pol3tica del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracci3n XXVII 49 fracci3n VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica del Estado de Morelos en relaci3n con los ordinales 3 fracci3n IX 31 y 32 de la Ley de Protecci3n de Datos Personales en Posesi3n de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los art3culos 6 inciso A fracci3n II 16 segundo parrafo de la Constituci3n Pol3tica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracci3n II de la Constituci3n Pol3tica del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracci3n XXVII 49 fracci3n VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica del Estado de Morelos en relaci3n con los ordinales 3 fracci3n IX 31 y 32 de la Ley de Protecci3n de Datos Personales en Posesi3n de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los art3culos 6 inciso A fracci3n II 16 segundo parrafo de la Constituci3n Pol3tica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracci3n II de la Constituci3n Pol3tica del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracci3n XXVII 49 fracci3n VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica del Estado de Morelos en relaci3n con los ordinales 3 fracci3n IX 31 y 32 de la Ley de Protecci3n de Datos Personales en Posesi3n de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los art3culos 6 inciso A fracci3n II 16 segundo parrafo de la Constituci3n Pol3tica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracci3n II de la Constituci3n Pol3tica del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracci3n XXVII 49 fracci3n VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica del Estado de Morelos en relaci3n con los ordinales 3 fracci3n



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"
EXP.: ESP/B/*/2022**

IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.31 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO_número_de_empleado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"
EXP.: ESP/B/*/2022**

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_número_de_empleado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"
EXP.: ESP/B//2022**

No.44 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

segundo parrafo de la Constituci3n Pol3tica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracci3n II de la Constituci3n Pol3tica del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracci3n XXVII 49 fracci3n VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica del Estado de Morelos en relaci3n con los ordinales 3 fracci3n IX 31 y 32 de la Ley de Protecci3n de Datos Personales en Posesi3n de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los art3culos 6 inciso A fracci3n II 16 segundo parrafo de la Constituci3n Pol3tica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracci3n II de la Constituci3n Pol3tica del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracci3n XXVII 49 fracci3n VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica del Estado de Morelos en relaci3n con los ordinales 3 fracci3n IX 31 y 32 de la Ley de Protecci3n de Datos Personales en Posesi3n de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los art3culos 6 inciso A fracci3n II 16 segundo parrafo de la Constituci3n Pol3tica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracci3n II de la Constituci3n Pol3tica del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracci3n XXVII 49 fracci3n VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica del Estado de Morelos en relaci3n con los ordinales 3 fracci3n IX 31 y 32 de la Ley de Protecci3n de Datos Personales en Posesi3n de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los art3culos 6 inciso A fracci3n II 16 segundo parrafo de la Constituci3n Pol3tica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracci3n II de la Constituci3n Pol3tica del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracci3n XXVII 49 fracci3n VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica del Estado de Morelos en relaci3n con los ordinales 3 fracci3n IX 31 y 32 de la Ley de Protecci3n de Datos Personales en Posesi3n de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los art3culos 6 inciso A fracci3n II 16 segundo parrafo de la Constituci3n Pol3tica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracci3n II de la Constituci3n Pol3tica del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracci3n XXVII 49 fracci3n VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica del Estado de Morelos en relaci3n con los ordinales 3 fracci3n



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"
EXP.: ESP/B/*/2022**

IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.57 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"
EXP.: ESP/B/*/2022**

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_número_de_empleado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"
EXP.: ESP/B/*/2022**

No.70 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

segundo parrafo de la Constituci3n Pol3tica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracci3n II de la Constituci3n Pol3tica del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracci3n XXVII 49 fracci3n VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica del Estado de Morelos en relaci3n con los ordinales 3 fracci3n IX 31 y 32 de la Ley de Protecci3n de Datos Personales en Posesi3n de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los art3culos 6 inciso A fracci3n II 16 segundo parrafo de la Constituci3n Pol3tica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracci3n II de la Constituci3n Pol3tica del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracci3n XXVII 49 fracci3n VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica del Estado de Morelos en relaci3n con los ordinales 3 fracci3n IX 31 y 32 de la Ley de Protecci3n de Datos Personales en Posesi3n de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los art3culos 6 inciso A fracci3n II 16 segundo parrafo de la Constituci3n Pol3tica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracci3n II de la Constituci3n Pol3tica del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracci3n XXVII 49 fracci3n VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica del Estado de Morelos en relaci3n con los ordinales 3 fracci3n IX 31 y 32 de la Ley de Protecci3n de Datos Personales en Posesi3n de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los art3culos 6 inciso A fracci3n II 16 segundo parrafo de la Constituci3n Pol3tica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracci3n II de la Constituci3n Pol3tica del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracci3n XXVII 49 fracci3n VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica del Estado de Morelos en relaci3n con los ordinales 3 fracci3n IX 31 y 32 de la Ley de Protecci3n de Datos Personales en Posesi3n de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los art3culos 6 inciso A fracci3n II 16 segundo parrafo de la Constituci3n Pol3tica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracci3n II de la Constituci3n Pol3tica del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracci3n XXVII 49 fracci3n VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica del Estado de Morelos en relaci3n con los ordinales 3 fracci3n



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"
EXP.: ESP/B//2022**

IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.83 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"
EXP.: ESP/B/*/2022**

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco